



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** el Parque Nacional Galápagos fue creado el 4 de julio de 1959, mediante Decreto Ley de Emergencia No. 17, publicado en el Registro Oficial No. 873, de 20 de julio de 1959 y posteriormente fue declarado Patrimonio Natural de la Humanidad e incluido en la lista de Reservas de Biosfera por su singular valor natural, científico y educativo;
- Que** el artículo 15 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, dispone que: "La Dirección del Parque Nacional Galápagos tiene a su cargo la organización y manejo de la Reserva Marina de la provincia de Galápagos, en cuya zona ejercerá jurisdicción y competencia sobre el manejo de los recursos naturales.";
- Que** por lo delicado de las funciones, la Dirección del Parque Nacional Galápagos, siempre fue encargada a personal técnico especializado avalado por las principales organizaciones ambientales, a nivel nacional e internacional, respetando las leyes y normas establecidas por la Constitución Política de la República como Régimen Especial, lo que garantizaba un manejo idóneo de esta área natural protegida;
- Que** en el transcurso de un año y nueve meses del presente Gobierno, se han nombrado ocho Directores del Parque, atentando contra la ejecución del Plan de Manejo, la seguridad jurídica y de conservación de las Islas;
- Que** a través de los medios de comunicación, representantes de diversos sectores involucrados en la materia, advierten que el señor diputado Vinicio Andrade Endara, se hallaba tramitando el nombramiento del nuevo Director del Parque Nacional Galápagos, como condición para mantener su incondicional apoyo al Gobierno, lo cual se manifiesta con la alianza política – electoral que vincula a este Diputado con el Partido Sociedad Patriótica, con miras a las próximas elecciones en la Región Insular;
- Que** el señor Presidente Constitucional de la República, así como el Ministro del Ambiente, a pesar de los numerosos pedidos de diferentes sectores ambientalistas, científicos, periodísticos y turísticos nacionales e internacionales, han entregado la dirección del Parque Nacional Galápagos como cuota política, mediante el nombramiento del licenciado Fausto Cepeda, quien irónicamente se venía desempeñando como asesor del sector pesquero artesanal, apoyando los últimos paros pesqueros encaminados a incrementar los volúmenes de pesca de pepino de mar y otras especies, en desmedro del ecosistema natural de Galápagos;

Que a más de la inestabilidad institucional generada por estos hechos, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha reducido el presupuesto del Parque Nacional Galápagos para el año 2005, en un millón ochocientos mil dólares, omitiendo la obligación que dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, norma que señala: "Son recursos del Parque Nacional Galápagos, los que le son asignados en esta Ley; los que le serán asignados en el Presupuesto del Estado para el financiamiento de la totalidad de su gasto corriente...";

Que siendo una de las actividades más afectadas, la de control y vigilancia del Parque Nacional Galápagos, es menester fortalecerlas a través de la ejecución de la Disposición General Décima Primera de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, la misma que dispone: "Para atender los requerimientos de control y manejo de las áreas protegidas y el sistema de inspección y cuarentena, las instituciones competentes conforme esta Ley, están plenamente facultadas para realizar la contratación del personal necesario para este efecto. El Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos necesarios";

Que sin el menor escrúpulo, dicha designación política privilegia los acuerdos políticos por sobre la responsabilidad fundamental del Estado de salvaguardar el entorno natural de Galápagos a través de un manejo técnico y científico del ecosistema insular, circunstancia que ha puesto en riesgo el apoyo económico internacional destinado al Parque Nacional Galápagos; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Condenar la actitud irresponsable del Presidente Constitucional de la República, Coronel Lucio Gutiérrez Borbua y del Ministro del Ambiente Doctor Fabián Valdivieso, al pretender convertir al Parque Nacional Galápagos en objeto de reparto político, sin amparo técnico, sobre el objetivo nacional de conservar y proteger este Patrimonio Natural de la Humanidad.

Rechazar la designación efectuada por el Presidente Constitucional de la República a través del Ministro del Ambiente, del nuevo Director del Parque Nacional Galápagos, mediante la cual incrementa la inestabilidad institucional, poniendo en grave riesgo el manejo técnico de esta área natural protegida.

Exigir al señor Presidente Constitucional de la República a fin de que reconsidere dicha designación, privilegiando el manejo técnico del Parque por sobre sus conveniencias políticas electorales.

Disponer que el Comité de Excusas y Calificaciones del Congreso Nacional investigue los hechos denunciados, así como todos aquellos que en ocasiones anteriores han sido imputados al señor

J. M. G.

diputado Vinicio Andrade Endara y que constituyen violación del artículo 135 de la Constitución Política de la República.

Solidarizarse con el personal y guardaparques del Parque Nacional Galápagos que se hallan defendiendo la institucionalidad, y la no ingerencia política en dicha institución.

Exigir al Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de la Disposición General Décima Primera de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, el financiamiento de los nombramientos que sean necesarios para garantizar las actividades de control y manejo del Parque Nacional Galápagos; de igual forma, solicitar a la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario del Congreso Nacional, así como al Ministerio de Economía y Finanzas, la revisión del presupuesto institucional, a fin de dotar al Parque Nacional Galápagos de los recursos económicos necesarios para el efectivo cumplimiento de sus planes y programas de preservación ambiental.

Disponer la comparecencia del Ministro del Ambiente ante el pleno del H. Congreso Nacional, a fin de que el funcionario explique los pormenores de este bochornoso acto.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE



GILBERTO VACA GARCÍA
SECRETARIO